



### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de 2021, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Carmen Navarro Arina, Dña Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusa su asistencia la concejal: Dña. Cristina Latorre Yoldi

Actuando como Secretaria: Dña. Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

#### I

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE 2021. EXPEDIENTE 5/2021

Se expone la necesidad de aprobar modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2021 que obran en el expediente de su razón consistentes en créditos extraordinarios por importe de 16.000,00 euros (expediente 5/2021).

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2021 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2021 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

1.612.63300: Modernización del sistema de gestión de agua. Renovación Del parque de contadores. AL21	13.000,00
1.1612.76300: Derrama MSCS por la modernización del sistema de Gestión de agua . AL21	3.000,00
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>16.000,00</b>



Financiación:

Baja de crédito aplicación 1.4121.69200: Mejoras de Infraestructuras ganaderas	3.000,00
1.76300: Aportación MSCS a la modernización del sistema De agua. Renovación de contadores AL21	13.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>16.000,00</b>

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## II

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ROCÓDROMO.

Interesa a la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora del rocódromo cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publico en el Boletín Oficial de Navarra núm. 97 de 29 de abril de 2021.

Debatido el asunto, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación del artículo 5 de la vigente Ordenanza reguladora del rocódromo de Liédena cuyo texto será el siguiente:

#### **“Artículo 5. Acceso, horarios y precios.**

La instalación del rocódromo será de acceso libre para todas las personas escaladoras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta normativa en los horarios determinados por el Ayuntamiento de Liédena en su página web y/o tablón de anuncios, quedando prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera de este horario.

El Ayuntamiento de Liédena podrá autorizar excepcional y motivadamente el uso de las instalaciones fuera de los horarios determinados.

El Ayuntamiento de Liédena tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas escaladoras o no que incumplan de forma reiterada alguno de los puntos contenidos en esta normativa.



Todos los precios públicos deberán ser abonados de forma previa a la utilización de la instalación.

Para cada uso del rocódromo se consumirá un crédito, siendo los Precios Públicos para los créditos los siguientes:

	<b>1 crédito</b>	<b>10 créditos</b>
Persona escaladora menor de edad empadronada	1 euro	7 euros
Persona escaladora menor de edad NO empadronada	3 euros	20 euros
Persona escaladora mayor de edad empadronada	4 euros	30 euros
Persona escaladora mayor de edad NO empadronada	6 euros	45 euros

.”

2º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las dieciocho horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

